

ACTA DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

CONCURSO N° 11-2025-FOSPIBAY/S **(SEGUNDA CONVOCATORIA)**

CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE RECREACIÓN ACTIVA Y ESPARCIMIENTO PARA EL DESARROLLO** **PSICOMOTRIZ EN INFANTES Y NIÑOS DE PLAYA BLANCA Y PUERTO RICO DEL DISTRITO DE SECHURA-** **PROVINCIA DE SECHURA-DEPARTAMENTO DE PIURA” CON CUI N°2536775**

Siendo las 14:45 horas del día 25 de marzo del año dos mil veinticinco, se reunió en forma presencial el Comité de Evaluación y Adjudicación del FOSPIBAY, designado mediante Memorándum N°076-2024-FOSPIBAY.GG.

Los miembros del Comité, que se encuentran presentes en el acto son:

- JOSE LUIS BAYONA CHAPILLIQUEN - PRESIDENTE =====
- GUISELLA OCAÑA PALACIOS - PRIMER MIEMBRO=====
- JESUS RUMICHE BENITES - SEGUNDO MIEMBRO=====
- JORDY JOEL VALDIVIEZO PURIZACA, TERCER MIEMBRO =====
- DARCY DEL CARMEN CORREA REYES, CUARTO MIEMBRO =====

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Con fecha 12 de marzo del 2025, se publicó la convocatoria del CONCURSO N°11-2025-FOSPIBAY/S-II CONVOCATORIA en la página institucional del FONDO SOCIAL DEL PROYECTO INTEGRAL BAYÓVAR - FOSPIBAY.
- 1.2. Con fecha 24.03.2025 se publicó comunicado del proceso.
- 1.3. El cronograma fijó hasta el 24 de marzo del 2025, como fecha límite para plantear consultas y observaciones de los participantes a través del link <https://a.fospibay.org.pe/con11-2025-s-2>
- 1.4. De la revisión del link <https://a.fospibay.org.pe/reg11-2025-s-2>, el Comité de Evaluación y Adjudicación ha verificado que 04 participantes han formulado consultas y observaciones a las bases del proceso de selección.

II. ANTECEDENTES:

El Comité de Evaluación y Adjudicación luego de discutir cada una de las consultas, aclaraciones y observaciones formuladas, emite el siguiente pliego absolutorio:

2.1. OSCAR ROBERTO POZO RENTERIA



CONSULTA N° 01

En lo referente para acreditar la experiencia del personal clave en lo referente a Obras similares, con que documentación se realiza debido a que se considera con componentes de plataformas y/o losas deportivas y/o áreas de esparcimiento y/o áreas de recreación, las cuales se detallan a continuación según

4.17. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.

4.17.1. OBRAS SIMILARES:

Serán considerados obras similares las siguientes: construcción y/o ampliación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o creación y/o recuperación y/o instalación o cualquier combinación de los términos anteriores, en obras de edificaciones en infraestructura en general con componentes de plataformas y/o losas deportivas y/o áreas de esparcimiento y/o áreas de recreación.

El postor debe acreditar su experiencia en obras similares según las exigencias del Comité de Evaluación y Adjudicación.

Todos los profesionales deberán acreditar su experiencia conforme a las exigencias del Comité de Evaluación y Adjudicación

NOTA: Toda acreditación del personal y experiencia de la empresa debe acreditarse de la siguiente forma:

1. Copia simple de contrato y su respectiva acta de recepción o
2. Copia simple de contrato y su respectiva conformidad o
3. Copia simple de contrato y su respectiva constancia o
4. Copia de orden de servicio y su respectiva conformidad o
5. Copia Simple de Contrato y su respectivo certificado de trabajo
6. Copia simple de acta de entrega de terreno y Acta de recepción de obra o
7. Copia simple de acta de entrega de terreno y Liquidación de obra o
8. Copia simple de resolución de designación y su respectiva constancia o
9. Copia simple de contrato y otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, u otra combinación de documento que acredite fehacientemente el inicio y final de la obra, así como su plazo de ejecución, la experiencia del personal propuesto en la obra ejecutada, otorgados y suscritos por persona o autoridad competente, donde se aprecie el cargo, nombre de la obra y el tiempo de duración .

Se precisa que se contabilizará el plazo efectivo de cada obra, de existir ampliaciones de plazo y/o modificaciones se debe alcanzar documento que acredite la contratación y/o la prestación del servicio brindado por cada profesional propuesto, según lo consignado en la nota del presente numeral.

RESPUESTA: El comité de selección ACLARA que en la página N°44 último párrafo del numeral 4.17.2.3. se indica:

Para el caso de acreditar la experiencia con el o los componentes especificados, el postor podrá presentar memoria descriptiva del expediente técnico (aprobado) u otro documento que demuestre fehacientemente su ejecución, con las firmas correspondientes del expediente.

2.2. HERRERA CARMONA JORGE MARTIN

CONSULTA N° 01

Referente a la definición de similares para el presente concurso, indican que: "(...) serán considerados obras similares las siguientes: construcción y/o ampliación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o creación y/o recuperación y/o instalación o cualquier combinación de los términos anteriores, en obras de edificaciones en infraestructura general con componentes de plataformas y/o losas deportivas y/o áreas de esparcimiento y/o áreas de recreación. (...)" ; bajo esas definiciones antes mencionada, se solicita al comité si se consideraran como similar obras de polideportivos (que se cuentan como plataformas y/o losas deportivas), y parques (que se toman como centro de recreación o esparcimiento), ya que estas obras se consideran como obras de infraestructura general, o solo se consideraran obras de edificaciones con componentes tal como indica las definiciones. ACLARAR.

RESPUESTA: El comité de selección ACOGE la consulta en parte, indicando que los polideportivos serán considerados como obras específicas. En el caso de parques no se consideran como edificaciones en infraestructura.

CONSULTA N° 02

Respecto a la acreditación del personal propuesto, se solicita al comité incorporar las siguientes formas: i) acta de inicio de obra y acta de recepción de obra; ii) cualquier combinación de documentación anteriormente descrita que acredite fehacientemente el inicio y termino, así como su plazo de ejecución, la experiencia del personal propuesto en la obra ejecutada, otorgados y suscritos por persona o autoridad competente, donde se aprecie el cargo, nombre de la obra y el tiempo de duración.

RESPUESTA: El comité de selección ACOGE parcialmente la consulta. Se incorpora **acta de inicio de obra y acta de recepción de obra**.

CONSULTA N° 03

Con respecto al literal i) del numeral 2.13.1 PROPUESTA TECNICA - SOBRE N° 1, donde indican la presentación de los documentos de cada profesional propuesto, la cual solicitan la diploma de incorporacion como miembro ordinario de cada profesional, en caso un profesional no cuenta con dicho documento por motivos de perdida, se solicita al comite considerar constancia de incorporacion como miembro ordinario firmada por el decano de piura, donde refleje la fecha de incorporacion al colegio de ingenieros.

RESPUESTA: El comité de selección ACOGE parcialmente la consulta. Se integra: considerar constancia de incorporación como miembro ordinario firmada por el decano del colegio correspondiente.

CONSULTA N° 04

Con respecto al literal i) del numeral 2.13.1 PROPUESTA TECNICA - SOBRE N° 1, donde indican la presentación de los estados financieros presentados a SUNAT, consignando los dos últimos periodos, el comité de evaluación y adjudicación no especifica que periodos si son anuales o mensuales en caso de ser anuales, se solicita exonerar el periodo 2024 ya que dichos formatos se presentan este año y aun esta en proceso de elaboración, por lo que se sugiere considerar los periodos del 2022 y 2023.

RESPUESTA: el comité de selección indica que son los periodos anuales, debiendo presentar los 2 últimos periodos declarados, de no haber declarado aun el año 2024 se deben presentar del año 2022 y 2023.

2.3. ALBERTO DAVILA FARFAN

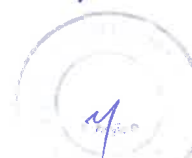
CONSULTA N° 01

4.17. REQUERIMIENTO TECNICOS MINIMOS

4.17.1. OBRAS SIMILARES

EN LOS TERMINOS DE OBRAS SIMILARES (.....), EN OBRAS DE EDIFICACIONES EN INFRAESTRUCTURA EN GENERAL CON COMPONENTES DE PLATAFORMAS Y/O LOSAS DEPORTIVAS Y/O AREA DE ESPARCIMIENTO Y/O AREA DE RECREACION, SE SOLICITA AL COMITÉ DE EVALUACION Y ADJUDICACION CONSIDERAR: LOSAS DE PATIOS DE FORMACIÓN, PATIO DE FORMACION.

RESPUESTA: El comité de selección ACOGE a consulta.



CONSULTA N° 02

PAG. 44 Y 45

4.17.2.4. DEL PROFESIONAL PROPUESTO

SE SOLICITA AL COMITÉ DE EVALUACION Y ADJUDICACION QUE EN EL REQUERIMIENTO:
DE SUPERVISOR: CONSIDERAR O AGREGAR ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA.

DEL ESPECIALISTA EN SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE AMPLIAR LAS SIGUIENTES
PROFESIONES INGENIERO QUÍMICO, INGENIERO AGRONOMO, INGENIERO AGRÍCOLA, Y AFINES.

RESPUESTA: El comité de selección NO ACOGE lo propuesto por el postor. Precisamos que el expediente técnico ha sido aprobado por la Municipalidad Provincial de Sechura.

CONSULTA N° 03

PAG.43

4.17. REQUERIMIENTO TECNICOS MINIMOS

4.17.1. OBRAS SIMILARES

SE SOLICITA AL COMITÉ DE EVALUACION Y ADJUDICACION EN LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA DE OBRA SIMILARES PARA LA EXPERIANCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD CONSIDERAR OBRAS DE SERVICIO DEPORTIVO MULTIDISCIPLINARIO.

RESPUESTA: El comité de selección ACOGE la consulta.

2.4. DOMINGUEZ ZETA FRANK DAVID

CONSULTA N° 01

Se ha identificado que en el Anexo N°03 de la "DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y LAS BASES" se ha incluido un enlace que no corresponde al procedimiento en cuestión.

El link consignado es: <https://a.fospibay.org.pe/exp-bernal2024> .Solicitamos su verificación y actualización con el enlace correcto en los anexos de las bases integradas.

RESPUESTA: el comité de selección aclara y modifica lo precisado por el postor. Así mismo indica que el link del expediente técnico se encuentra en el inciso e) pagina 12 de las bases.

CONSULTA N° 02

En relación con el numeral i) de las bases, donde se solicita que las personas naturales presenten los PDT de renta de cuarta categoría de los dos últimos años declarados a SUNAT, solicitamos confirmar si las personas naturales con negocio, que tributan en tercera categoría, pueden presentar los estados financieros correspondientes a dicha categoría en su lugar, por lo que sería innecesario adjuntar los estados financieros de cuarta categoría, teniendo en cuenta el tipo de servicio a contratar.

RESPUESTA: el comité de selección AGOGE lo indicado por el postor. Las personas naturales con negocio deberán presentar según lo indicado en el inciso i) del numeral 2.13.1. de las bases.

I. ACUERDOS FINALES:

El Comité de Evaluación y Adjudicación acuerda por unanimidad:

- 1.1.** Se ACOGEN parcialmente las consultas; por lo tanto, se integran a las bases.
- 1.2.** Suscribir el acta en señal de conformidad, sin observaciones.
- 1.3.** Solicitar al área correspondiente del FOSPIBAY, la publicación tanto de la presente Acta de Absolución de Consultas y Observaciones como de las Bases Integradas.

Siendo las 16:45 horas del día 25 de marzo del 2025 se da por concluido el presente acto y firman los presentes en señal de conformidad, en dos ejemplares de igual valor.





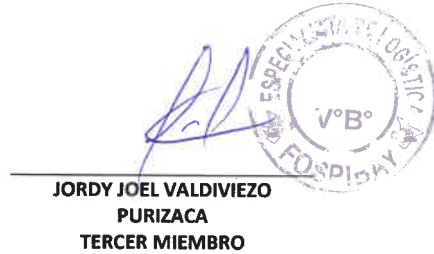
JOSE LUIS BAYONA CHAPILLIQUEN
PRESIDENTE



GUISELA OCAÑA PALACIOS
PRIMER MIEMBRO



JESUS RUMICHE BENITES
SEGUNDO MIEMBRO



JORDY JOEL VALDIVIEZO
PURIZACA
TERCER MIEMBRO



DARCY DEL CARMEN CORREA REYES
CUARTO MIEMBRO

